



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 045 DE 2021
(Octubre 22)

"Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Literal e) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: *Designar y remover al rector en la forma que lo prevean sus estatutos.*

Que el Numeral 6 del Artículo 20 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior: *Designar y remover al Rector en la forma que prevea el presente Estatuto General.*

Que el Artículo 26 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 -Estatuto General- contempla la designación mediante convocatoria abierta reglamentada por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Superior en la cual se establezca el procedimiento de elección.

Que la Resolución Superior No. 020 de 2021 convoca, reglamenta y establece el procedimiento para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

Que la Resolución Superior No. 030 de 2021 reanuda la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021 en cuanto a la Fase 2, así mismo, en sus consideraciones determinó que luego establecerá lo pertinente para las actividades de las fases 3 y 4.

Que la Resolución Superior No. 034 de 2021 establece el calendario de las actividades de las Fases 3, 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y se modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021.

Que la Resolución Académica No. 070 de 2021 (calendario académico para reanudar y finalizar el I PA - 2021 y desarrollo del II PA – 2021 de pregrados), estableció la Inscripción de cursos en la página web hasta el 07 de octubre de 2021.

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 045 DE 2021
(Octubre 22)

"Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024".

Que la Resolución Superior No. 041 de 2021 modifica el Artículo 3 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, fijando como fecha máxima para acreditar la condición de estudiante hasta el 08 de octubre de 2021 y así participar en la consulta previa.

Que la Resolución Académica No. 093 de 2021 modificó parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 070 de 2021, extendiendo el plazo para el *pago de matrículas* hasta el 19 de octubre de 2021.

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control por Oficio No. 40.70.096 de fecha 15 de octubre de 2021 informó a la Secretaría General que: *"la cifra de estudiantes matriculados a corte del 08 de Octubre de 2021 en programas de pregrado (1.262) representa aproximadamente el 20% del estimado de 6.300 estudiantes esperados que puedan renovar su matrícula para el periodo 2021-2"*. Además, se comunicó en el mismo Oficio No. 40.70.096 que: *"a la fecha de elaboración del presente documento existen 4.453 estudiantes matriculados en programas académicos de pregrado para el Segundo Periodo Académico de 2021"*.

Que luego de la ampliación del plazo para *pago de matrículas* por parte del Consejo Académico mediante la Resolución Académica 093 de 2021, hasta el 19 de octubre de 2021, se hace necesario extender la fecha para la conformación del censo de éste Estatuto, en tanto que, solo al culminarse el proceso de matrículas puede establecerse el número de estudiantes con matrícula vigente y participantes de la consulta previa en el marco de la convocatoria de Rector 2022 – 2024.

Que el jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, actuando como Secretario del Comité de Admisiones, mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2021 certificó que el Comité de Admisiones, en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 004 efectuada el 06 de octubre de 2021, aprobó la publicación de un tercer listado de admitidos con el cronograma para el proceso de admisión y matrícula, definiendo como fecha límite para el pago de matrícula desde la publicación de recibos hasta el 20 de octubre de 2021.

Que en la Sesión Extraordinaria No. 028 del 22 de octubre de 2021, el Consejo Superior Universitario procede a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 045 DE 2021
(Octubre 22)

"Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024".

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 1 de la Resolución Superior No. 041 de 2021, únicamente en cuanto a la fecha máxima para acreditar la condición de estudiante para participar en la consulta previa, la cual quedará así:

(...)

- *Estudiantes: hasta el 20 de octubre de 2021.*

(...)

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo 3 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

FASE 4.

ARTÍCULO 15. Consulta previa. El listado de aspirantes admitidos será sometido a votación de los siguientes estamentos: *Estudiantes, Profesores de tiempo completo, Empleados públicos de carrera, Provisionales y Trabajadores Oficiales y Egresados. La consulta se realizará el día 04 de noviembre de 2021.*

(...)

ARTÍCULO 4. Modificar el Artículo 4 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 19. Resultados de la consulta. *el Consejo Electoral Universitario o quien corresponda según el caso, emitirá un acta con los resultados definitivos de la consulta previa, la cual deberá ser remitida al Consejo Superior Universitario el día 05 de noviembre de 2021.*

PARÁGRAFO 1. *La ubicación que obtengan los candidatos en la consulta por la ponderación de votos no define un orden de elegibilidad.*

(...)

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 5 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

FASE 5.

ARTÍCULO 22. Elección y designación del Rector. *La elección y designación del Rector se realizará el día 12 de noviembre de 2021 en sesión del Consejo Superior Universitario convocada para tal fin. Previo a ello, el mismo 12 de noviembre de 2021 quienes hagan parte de la terna o lista de candidatos aptos para ser designados sustentarán ante el Consejo Superior Universitario su programa de gobierno en sesión para tal fin.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 045 DE 2021
(Octubre 22)

"Por la cual se modifica el calendario de las actividades de las Fases 4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024".

(...)

ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 6 de la Resolución Superior No. 034 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 23. Posesión. *El Consejo Superior Universitario en sesión del mes de noviembre de 2021 posesionará al Rector designado con efectos a partir del 1 de enero de 2022, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2022 y 31 de diciembre de 2024.*

(...)

ARTÍCULO 7. Las fechas establecidas en las cuales se deba reunir el Consejo Superior Universitario dentro del procedimiento que aquí se señala, se entienden convocadas con la expedición de la presente decisión.

ARTÍCULO 8. En lo no modificado por la presente decisión conserva su vigencia y tenor literal.

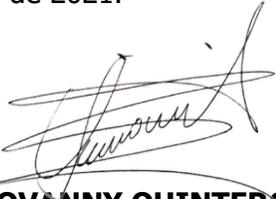
ARTÍCULO 9. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en: la página Web de la Universidad hasta la culminación del proceso y en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 10. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días del mes de octubre de 2021.


MARIA FERNANDA POLANÍA C
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: GQ/S General - JB-SG
Revisó: PAMP – Asesor Jurídico

